

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 46/2025

AMPLÍA ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DEL GORGOJO DEL PINO PISSEDES CASTANEUS (DE GEER) Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2/2025 DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL

Temuco, 09/01/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF N° 5 que establece el Glosario de términos fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 modificada por Resoluciones Exentas N°851 del 31 de enero de 2020, N°3.598 del 07 de junio de 2023 y N°6.406 del 13 de octubre de 2023, todas del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta RA 240/1716/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 que nombra en el cargo de Alta Dirección Pública como Directora Regional SAG Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que el gorgojo del pino *Pissodes castaneus* (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros *Pinus*, *Picea*, *Abies*, *Larix* y *Taxus*, provocando la muerte de los árboles afectados.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino *Pissodes castaneus* (De Geer).
4. Que, la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 establece en su resuelvo número tres que el Director Regional determinará caso a caso mediante resolución el área bajo cuarentena a la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1166 de 2022 y 870 de 2024 del Director Regional (s) SAG Región de La Araucanía, se estableció el área bajo cuarentena para el control del gorgojo del pino *Pissodes castaneus* en la Región.
6. Que, a través de actividades de vigilancia forestal, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* en el área en peligro de la Región de La Araucanía, en la Comuna de LONCOCHE, por lo que se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución 5088 de 2014 señalada en los vistos.

RESUELVO:

1. AMPLIASE el área de cuarentena para el control obligatorio de la plaga *Pissodes castaneus* en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección que se indica:

Focos en la comuna de Loncoche:

--

N° de foco	Comuna	Este	Norte	Huso
1.	Loncoche	701131	5645563	18

Coordenadas UTM, DATUM WGS84

2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 5088, de 11 de julio de 2014, modificada por Resolución Exenta N°851 del 31 de enero de 2020, por la Resolución Exenta N° 3.598 del 7 de junio de 2023 y por la Resolución Exenta N° 6.406 del 13 de Octubre de 2023, todas del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. Las ejecuciones de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y control de la plaga.
4. En los predios localizados en la nueva área bajo cuarentena, que establece la presente resolución, y que presente faenas de corta (cosecha o raleo comercial) a la fecha de notificación de esta resolución podrán movilizar las maderas en trozas acopiadas o recientemente cortadas (previo a la notificación) si cumplen con las siguientes medidas:
 - a) Se informe al SAG en un plazo no mayor a 5 días hábiles los rodales, el tipo producto y volumen acopiado o cortado.
 - b) Se presente al SAG un plan de movilización de estas maderas.
 - c) En el lugar de destino de las maderas deberán ser descortezadas y la corteza incinerada en un plazo no mayor a 30 días desde la recepción de la madera.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°2/2025 de fecha 02 de enero de 2025, emitida por esta Dirección Regional por contener errores involuntarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUE



RUTH ALICIA ARÉVALO MACIAS
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Inf. Sanitario	Digital	Ver		

Distribución:

- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Álvarez Carcamo - Director/a Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Ariel Jaime Sandoval Clavería - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Profesional Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Fresia Rosa Encina Pérez - Encargada (S) Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Oficina Regional Araucanía
- Paola Soledad Suazo Fuentes - Oficina de Partes Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- María Teresa Huentequero Toledo - Directora CONAF

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=170105939&hash=9f5c1>